

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Viyac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIODICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Circular á los Jefes de provincia y Distrito.

La edad de 25 años que marca el artículo 26 del Reglamento de Escuelas para obtener el título de Maestra de niñas, es excesiva en este país donde la muger des- cuella muy notablemente en aptitud in- telectual, y adquiere un desarrollo físico prematuro con relacion á las de Europa, natural en los climas intertropicales. De aquí los obstáculos que continuamente se presentan para proveer las numerosas va- cantes de Escuelas de niñas que existen en el Archipiélago.

Constante este Gobierno en su propó- sito de generalizar é impulsar vigorosa- mente los elementos todos de la instruc- cion primaria, ha consultado á la ilus- trada Comision Superior del ramo, si- guiendo el espíritu del art. 14 del Re- glamento de 20 de Diciembre de 1863, que autoriza las reformas que con su acuerdo se dictan, y de conformidad en un todo con el que ha emitido en 11 del corriente, desde esta fecha podrán ob- tener título de Maestras de niñas, previo

el exámen que determinan los Reglame- tos las mugeres casadas y de buena con- ducta sea cualquiera su edad, y las sol- teras á los 20 años, con iguales condi- ciones.

Esta medida, y la no menos importante que dicté en 12 de Noviembre último, facilitarán á V. cuantos medios pudiera apetecer para generalizar las Escuelas de niñas en el territorio de su mando.

Al celo y actividad de V. toca ahora poner á prueba su eficacia.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 14 de Marzo de 1868.—Gándara.—Sr....—Es copia.—Barrantes.

Resoluciones tomadas por el Excmo. Sr. Go- bernador Superior Civil de estas Islas.

7 Marzo. Disponiendo interinamente hasta la aprobacion de S. M., que D. Grego- rio Vico, Interventor de los Almacenes de la Administracion Central de Colecciones y Labores, pase á servir la Contaduría de la Fábrica de Binondo; que Don Pio Sua- rez Llanos, electo oficial 4.º de la Secre- taría de la Intendencia, ocupe el destino que aquel deja; y que Don José Dayot y Oglive, electo tambien para la indicada

Contaduría de la fábrica, continúe en el destino de oficial 4.º de la referida Se- cretaria, cuyos individuos tienen igual sueldo y categoria.

Id. id. Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado los oficiales 5.ºs de Administracion D. Gon- zalo de los Rios y Don Enrique Viglietti; debiendo pasar en su consecuencia el pri- mero á la plaza de Almacenero de la Ad- ministracion de Hacienda pública de la Pampanga, y el segundo á la oficial 5.º de la Administracion Central de Impuestos.

Manila 12 de Marzo de 1868.—Pedro A. de la Sota.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

En cumplimiento del art. 22 del Código de Comercio, ha sido presentada á la toma de razon en el registro público de comer- cio la escritura social de los Sres. D. Fran- cisco Gavira, D. Pompilio Jorge y D. José Gavira, bajo la razon social de Gavira Jorge y Compañía.

Escribanía-Secretaría de dicho Tribunal 14 de Marzo de 1868.—Pedro Memije.

— 84 —

británico, tarifas de aduanas de importacion y espor- tacion y otros derechos, las cuales serán públicamente notificadas y promulgadas, para conocimiento general y el emperador se obliga tambien á que las mercancías británicas que hayan pagado una vez los derechos y demás cargas en cualquiera de los espresados puertos, con arreglo á la tarifa que se fijará despues, puedan ser conducidas por los comerciantes chinos á cualquier provincia ó ciudad del interior del Imperio, pagando un derecho de tránsito que no escederá de por ciento, sobre el valor de tarifa de las mercancías.

Art. 11. Se conviene que el funcionario principal de S. M. británica en China, pueda dirigirse á los fun- cionarios chinos en la capital y en las provincias en la forma de *Comunicaciones*. Los funcionarios subor- dinados británicos á los altos funcionarios chinos en la forma de *Representacion* y estos á los primeros en la de *declaracion* y los subalternos de ambos países en una forma de perfecta igualdad; los comerciantes y otras perzonas que no tengan posiciones oficiales y que por con- siguiente no están incluidos en las anteriores reglas usarán por ambas partes el término *representacion* en todos los documentos dirigidos á la atencion de cualquiera de los dos gobiernos.

Art. 12. Al recibirse, el consentimiento del empe- rador de China al presente tratado y una vez pagado el primer plazo del dinero, las fuerzas de S. M. bri- tánica se retirarán de Nankin y del gran Canal y no molestarán ni impedirán el tráfico en China. El puerto militar de *Chinhac* será desocupado; pero las islas de *Kulauqsu* y de *Chusan* continuarán en poder de las fuerzas de S. M. hasta tanto que se hayan pagado los plazos y efectuado la apertura de los puertos al comer- cio británico.

Art. 13. Las ratificaciones de este tratado por S. M.

— 81 —

TRATADOS CON CHINA.

GRAN BRETAÑA.

Tratado de Nankin 29 de Agosto de 1842.

Artículo. 1.º Habrá en lo futuro paz y amistad en- tre S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bre- taña é Irlanda y S. M. el emperador de China y entre sus respectivos súbditos, los cuales gozarán completa seguridad y proteccion en sus personas y bienes en los dominios de ambos.

Art. 2.º S. M. el emperador de China accede á que los súbditos británicos con sus familias, y estableci- mientos, se les permita residir en las ciudades de Can- ton, Emuy, Fuchau-fu, Ningpó y Shanghai, dedicán- dose al comercio sin trabas ni molestias; y S. M. la Reina de la Gran Bretaña nombrará superintendentes ó agen- tes consulares que residirán en cada una de las espres- adas ciudades, por medio de los cuales se entenderán las autoridades chinas con los referidos comerciantes, cuidándose tambien de que los súbditos de S. M. bri- tánica paguen los derechos que se especificarán despues, al gobierno chino.

Art. 3.º Siendo obviamente necesario que los súb- ditos británicos tengan un puerto en el cual puedan carenar y habilitar sus buques, cuando lo necesiten, y tener almacenes para el objeto, S. M. el emperador de China cede á S. M. la Reina de la Gran Bretaña la Isla de Hong-kong, en perpetuidad para sí, sus hijos

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Per el vapor de S. M. *Patiño*, que saldrá el juéves 19 del corriente á las nueve de la mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la via de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia estranjera se hallará abierta el miércoles 18 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el juéves de seis á siete de la mañana, última hora en que será definitivamente cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado miércoles.

Los periódicos é impresos para la Península y el estrangero se recibirán hasta la misma hora del miércoles.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que está situado en la Isla de Romero, hasta las seis en punto de la mañana del dia 19 y el de la Administracion hasta las siete. Manila 11 de Marzo de 1868.—*Hazañas*.

El bergantin-goleta *Cornelia*, saldrá para Capiz, el Martes 17 á las doce del dia.

(Gaceta.)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 16 al 17 de Marzo de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. Manuel de Camus.—*De imaginaria*, el Comandante D. Manuel Moscoso.

Parada, el regimiento de infantería Princesa núm. 7.—*Rondas*, núm. 2.—*Visita de Hospital y provisiones*, núm. 2.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 4.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

LUNES.—S. Eriberto y S. Agapito Obs. Confesores.

SANTOS DE MAÑANA.

MARTES.—S. Patricio Ob. Conf. y Sta. Getrudiis Virgen.

El dia 6^o á las tres de la tarde, Su Majestad la Reina se dignó recibir á la comision del Senado encargada de felicitarla con motivo de la solemnidad del dia. El presidente del Senado dirigió á S. M. el discurso que sigue:

”Señora: Segun costumbre, en el dia de los Santos Reyes tiene el Senado la honra de llegar á las gradas del trono para felicitar á VV. MM. y á sus interesantes hijos.

Al llenar hoy respetuosamente este grato deber, desea ardientemente el Senado toda especie de felicidades y venturas á la familia real, como tambien á la ilustre nacion cuyos destinos rige V. M.

Quiera el Dios de las misericordias oír los votos del Senado en favor de tan caros objetos, y quiera tambien permitir que los anales del año 1868 no hayan de consignar mas que sucesos prósperos y pacíficos, y que puedan trasmitir á la posteridad, al mismo tiempo, el hecho glorioso de haberse verificado en este año la reunion feliz alrededor del trono constitucional de V. M. de todos los amantes de la monarquía.

Esto logrado, á V. M. y á las Córtes será deudora la España de la prosperidad y ventura que el magnánimo corazon de V. M. desea para todos.”

S. M. la Reina se dignó contestar:

”Tengo el mayor gusto en recibir la felicitacion del Senado.

Acojo con el mas vivo placer los deseos de ventura que por la nacion me manifestais, porque nada anhela tanto mi corazon como la felicidad de todos los pueblos de la monarquía.

A que los anales de mil ochocientos sesenta y ocho no registren mas que sucesos prósperos y pacíficos se han dirigido constantemente mis votos y deseos, y en el año anterior han sido reflejo fiel de ellos los actos de mi gobierno; y sabeis bien que se han hermanado siempre como debían, el mas profundo respeto á las leyes fundamentales de la monarquía con la justa satisfacion de las necesidades del órden social.”

A las tres y media, la comision del Congreso de diputados presentó con igual motivo su felicitacion. El presidente del Congreso dirigió á S. M. las siguientes palabras:

Señora:

El Congreso de los diputados que gratísimamente conmovido oyó de los augustos labios de V. M. el discurso con que se ha dignado inaugurar la actual legislatura de las Córtes del reino, tiene hoy la alta honra de presentar al pié del trono la respetuosa y sincera contestacion que con su régia venia elevaré al ilustrado conocimiento y á la benévola atencion de V. M.

Dice así:

(Sigue la lectura del mensaje, y terminada, continúa diciendo su presidente:)

Señora:

Con la diputacion de mensaje, tiene la honra de rodear en este momento el trono de su Reina la comision del Congreso, que trae el alto encargo de felicitar á V. M. y á la real familia en la gran festividad

y sucesores, la cual será gobernada por las leyes y reglamentos que S. M. la Reina de la Gran Bretaña juzgue conveniente.

Art. 4.º El emperador de China se conviene en pagar la suma de seis millones de pesos, como valor del opio que fué entregado en Canton en el mes de Marzo de 1839 por el rescate de las vidas del superintendente y demás súbditos de S. M. británica que habian sido reducidos á prision y amenazados de muerte por los altos funcionarios chinos.

Art. 5.º Habiendo compelido el gobierno chino á los comerciantes ingleses ejerciendo su profesion en Canton á contratar esclusivamente con determinados comerciantes chinos denominados HONG (ó Co-hong) que habian sido autorizados al efecto por el gobierno chino, el emperador de China conviene en abolir esta costumbre para lo sucesivo en todos los puertos donde residen comerciantes británicos, permitiéndoles verificar sus transacciones mercantiles con cualquier persona que les convenga y S. M. Imperial conviene además en pagar al gobierno británico la suma de tres millones de pesos por cuenta de las deudas de algunos comerciantes *Hong* ó *Co-hong* que fueron insolventes, y deben gruesas sumas á súbditos de S. M. británica.

Art. 6.º Habiéndose visto obligado el gobierno de S. M. británica á enviar una espedicion para obtener satisfaccion por el violento é injusto proceder de las altas autoridades chinas hacia los funcionarios y súbditos de S. M. británica el emperador de China conviene en pagar la suma de doce millones de pesos por los gastos ocasionados y el plenipotenciario de S. M. británica conviene voluntariamente en representación de S. M. en deducir de dicha suma de doce millones de pesos, las cantidades que hubiesen sido recibidas por las fuerzas conuinadas de S. M. desde el 1.º de Agosto de 1841.

Art. 7.º Se conviene que el importe total de veintin millones de pesos de que tratan los tres artículos anteriores se pague en la forma siguiente:

Seis millones en el acto.

Seis millones en 1843, es decir tres millones el 30 de Junio ó antes y tres millones el 31 de Diciembre ó antes.

Cinco millones en 1844, es decir dos millones y medio el 30 de Junio ó antes y dos millones y medio el 31 de Diciembre ó antes.

Cuatro millones en 1845, es decir dos millones el 30 de Junio ó antes y dos millones el 31 de Diciembre ó antes.

Y se conviene además que el Gobierno de China pagará intereses á razon de 5 por ciento anual sobre las cantidades que dejen de satisfacerse á sus respectivos vencimientos.

Art. 8.º El emperador de China conviene en poner en libertad, sin condiciones á todos los súbditos de S. M. británica (tanto europeos, como naturales de la India) que se hallen presos en este momento en cualquier punto de China.

Art. 9.º El emperador de China conviene en publicar y promulgar, bajo su firma y sello imperial, una amnistía amplia con indemnizacion, para todos sus súbditos que hayan recidido bajo el dominio de S. M. británica ó de sus funcionarios ó hayan tenido negocios con ellos ó hayan entrado al servicio de S. M. B. y S. M. Imperial se obliga además á poner en libertad los súbditos chinos que se hallen en prision en este momento por estas razones.

Art. 10. El emperador de China se conviene en establecer en todos los puertos que con arreglo al artículo 2.º de este tratado, deben ser abiertos al comercio

que solemniza hoy el mundo católico. En este día en que conmemora la iglesia la adoración que los Reyes de la tierra prestaron al Rey de los cielos, acostumbra los pueblos á rendir un tributo de amor y de veneración á sus monarcas, en agradecimiento, sin duda, del que rindieron ellos en nombre de todos los poderes humanos al Redentor divino. Pero nunca como hoy ha sentido España tan vivamente la necesidad de saludar á V. M. con verdadera efusión y con cariñoso respeto. España, señora, que bajo la dirección de vuestro ilustrado gobierno acaba de manifestar cuánto ama la monarquía y a la escelsa persona de V. M., no puede menos de experimentar la mas viva emoción al predecirle y desearle prósperos y largos días de reinado. El cielo recompensará así la firme resolución de V. M. de ser siempre la Reina católica y de acudir animosa en defensa del grande y salvador principio que la causa de la Santa Sede representa; la noble fidelidad de V. M. á las instituciones constitucionales que nos rigen y que su augusta persona simboliza; y su maternal cuidado por aliviar los males del pueblo y disminuir las cargas públicas, ya dando sus propios recursos, ya prestándose con solícito anhelo á las previsoras medidas de su gobierno, á tan alto y patriótico objeto encaminadas.

El Congreso, señora, ofrece á V. M. la cooperación mas decidida y pide á Dios que derrame sus bendiciones sobre la real familia y muy especialmente sobre V. M., cuya felicidad va unida, por su benévola solicitud, á la del noble pueblo que rige:

S. M. tuvo á bien responder en estos términos:

“He oido con mucho gusto la contestación que el Congreso de diputados ha dado al discurso con que inauguré la actual legislatura; y le agradezco el apoyo que dá á mi gobierno, que tan útil y necesario le es para cumplir la misión que le está encomendada, que no es otra que procurar la mayor felicidad posible á mis pueblos.

También agradezco al Congreso la felicitación que me envía con motivo de la festividad de los Santos Reyes; y me es tanto mas satisfactoria, cuanto que es costumbre que significa la adoración que los Reyes de la tierra prestaron al Rey de los cielos, de quien debemos esperar la ventura en esta y en la otra vida, haciéndonos dignos de su infinita misericordia cumpliendo nuestros deberes religiosamente.

Mi fidelidad á las instituciones constitucionales que nos rigen será tan inquebrantable como mi catolicismo, mi amor á la Santa Sede, y mi constante anhelo de aliviar los males del pueblo y disminuir las cargas públicas.

Con la cooperación del Congreso espero conseguir todo el bien que nos proponemos, y los representantes de la nación me hallarán siempre dispuesta á satisfacer sus legítimas esperanzas.”

HABANA 21.—La fragata *Francisco de Asis*, ha entrado hoy en este puerto, trayendo á su bordo al general don Francisco Lersundi, nuestro nuevo capitán general.

Una inmensa multitud se agolpó á los muelles y á las azoteas inmediatas á la bahía, para dar la bienvenida al general cuando la fragata entró en el puerto. Un vapor grande y todos los de la bahía habian sido contratados para conducir á todo el que quisiese saludar al general antes de que llegase al castillo del Morro, y acompañar al

Francisco de Asis cuando entrase en el puerto.

Estos vapores salieron al mar hasta una larga distancia: iban atestados de gente y espléndidamente empavesados. Las bandas de música acompañaban á todas las embarcaciones y alegraban la escena tocando piezas escogidas. Al llegar la fragata enfrente de la ciudad, echó el ancla y fué á bordo una comisión de las corporaciones á felicitar á S. E., el cual expresó el placer y la satisfacción que sentía al ver el cordial y magnífico recibimiento que se le hacia en su segunda venida como capitán general.

Después de las ceremonias de costumbre, saltó en tierra, en donde se habia formado una línea de procesion hasta el palacio.

El capitán general y su acompañamiento ocuparon cinco carruages y fueron escoltados por los vizcainos residentes en la Habana, los cuales formaban en dos hileras. Este privilegio se les concedió por ser vizcaino el general Lersundi.

La procesion pasó por debajo de varios arcos triunfales.

El suelo estaba alfombrado y el desembarco se verificó en medio de las aclamaciones y vivas de la población entera, haciendo al mismo tiempo las fortalezas y buques las salvas de costumbre en tales ocasiones.

Las tropas de la guarnicion estaban formadas y S. E. vestía completo uniforme. La municipalidad le regaló una hermosa espada.

Esta noche habrá iluminacion y retreta en los parques públicos.

El cólera ha desaparecido.

(Enero 9 Palma de Cádiz.)

IMPORTACION.

De HONG-KONG, barca española STA. ANA, consignada á V. TUASON Y C.^a

A F. CALERO.

- 1 carruage de mimbre sin tolda.
- 337 barriles harina de trigo.
- 98 latas aceite de linaza.

A CHINO VI-QUENTA.

- 134 tambores acero en barriles.

A PETERS Y C.^a

- 1 caja erinolinás.
- 2 id. dril de linó.
- 1 id. tejido de seda en pañuelos.

A JENNY Y C.^a

- 1 barril de queso.

A KARUTH HEINZEN Y C.^a

- 1 caja piezas de seda.

A J. M. TUASON.

- 16 barriles vino Jerez.
- 10 cajas coco blanco.
- 17 fardos id. crudo.

A J. ANDREUS.

- 22 cajas musolina de algodón.
- 16 id. cambray de id.
- 5 id. coco blanco.

A CELESTINO R. Y ALONZO.

- 5 cajas esencia de anís.
- 1 id. anteojos ordinarias de cobre.

A CHINO TAN-CHIANA.

- 3 cajas seda quina.

De RIO JANEYRO, bergantín español M. LOPEZ, á RUSSELL Y STURGIS.

A LOS MISMOS.

- 3 cajas fideos.
- 3 id. papel hecho de mano.

A YGNACIO F. DE CASTRO.

- 1 caja naipes.

De CADIZ, barca española ESPERANZA, á RUSSELL Y STURGIS.

A M. TUASON.

- 16 barriles vino Jerez.

De LIVERPOOL, barca española FELIZ, á SMITH BELL Y C.^a

A KER Y C.^a

- 14 cajas cambray de algodón.
- 2 id. cambayas de id.
- 6 id. id. en pañuelos.
- 5 id. musolina de algodón.
- 4 id. id. labrado.
- 3 id. id. en pañuelos.
- 6 id. guingon de algodón.
- 10 id. coco blanco.
- 1 id. tohallas d algodón.
- 10 piezas mantas.

A HOLLIDAY WISE Y C.^a

- 16 fardos cotonia rayado de algodón.
- 10 id. brea de hilo.
- 9 id. elefante de algodón.
- 10 id. tejido de hilo.
- 13 cajas cotonia negra.
- 20 id. id. blanca.
- 13 id. Irlanda de algodón.
- 3 id. dril crudo de hilo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Nueva Holanda, barca americana *Hazard*, en 48 días, de 337 toneladas enlastre, consignada: á Peele Hubbell y C.^a

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Pangasinan, pontin *Consolacion*, en 5 días, con 660 cavanos arroz: consignada: al Arraez.

De Taal, id. *Victoria*, en un día, con 560 bultos azúcar y 100 id. café: Id.

De Balayan, goleta *Leonides*, en 2 días, con 100 picos azúcar: Id.

De Taal, panco *Sta. Clara*, en 2 días, con maderas: P. Soler.

De Pasacao, bergantín-goleta *Velarde*, en 2 días, con 416 picos abacá y 94 piezas cueros: F. Cembrano.

De Laguinanmanoc, id. id. *S. Vicente*, en 2 días, con maderas: P. Soler.

De Id., id. id. *Sabud*, en 2 días, con id. id.: P. Soler.

De Cagayan, id. id. *Siglo de Oro*, en 5 días, con tabaco rama: J. Morello.

De Tacloban, id. id. *Carmen*, en 4 días, con 1,294 picos abacá y 83 tinajas aceite: M. Callejas.

De Pangasinan, pontin *Petrona*, en 5 días, con 1,299 pilones azúcar: Arraez.

De Id., id. *Naval*, en 3 días, con 1,732 id. id.: Id.

De Zambales, pailebot *Rosario*, en 4 días, con 1,700 cavanos arroz: Id.

De Bantoin, panco *Guadalupe*, en 7 días, con 39 picos abacá y 12,000 cocos: Id.

Pérdida total de la fragata inglesa *Sandringham*, naufragó el 17 de Febrero pasado en el estrecho de Gaspar, cuyo buque salió de este puerto con destino á Cork el 30 de Enero último

ANUNCIOS.

(ÚLTIMA HORA.)

ALMONEDA DE MUEBLES.

El martillo de Jupiter venderá en los altos de la ciudad de Manila (Escolta) el viernes 20 del corriente las siete de la noche los siguientes muebles: Aparadores, catres, mesas, consolas sósas, sillas, butacas, mesas, escribanias, lavabos, lámparas, globos, etc. etc. y cinco carruages con sus correspondientes caballos y guarniciones.

ALMONEDA.

El viernes 20 del corriente las diez de la noche deremos la goleta inglesa *WATER L. Smith* los, jarcias, cadenas, anclas, bombas, en lotes separados para comodidad en 3 días, dores.

La almoneda tendrá lugar en que se halla fondeado en el rio

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.

La barca española SANTA ANA, será despachada para dicho punto á la mayor brevedad, recibe carga á flete y pasajeros.

V. Tuason y C.^a

PARA LONDRES.

Directamente saldrá fijamente del 15 al 20 del corriente la hermosa y sólida barca española REINA DE LOS CIELOS (a) ESPERANZA, su capitán D. Juan P. Jimenez clasificada de primera clase. Solo admite un corto número de pasajeros los que serán esmeradamente tratados.

Russell & Sturgis.

PARA DAGUPAN EN PANGASINAN.

Vá á salir prontamente la barca CORCEPCION, admite pasajeros

Antonio Ayala.

PARA ILOILO Y CEBU.

El vapor PASIG que debe de llegar á este puerto del 20 al 22; saldrá para dichos puntos á los 3 ó 4 dias de su llegada; recibe carga á flete y pasajeros á los precios de costumbre.

Se despacha en San Gabriel por

Francisco Reyes.

PARA LEGASPI, BERGANTIN-goleta PILAR, saldrá á la mayor brevedad posible, admite carga y pasajeros

Russell y Sturgis.

PARA CAGAYAN.

Saldrá en breve el bergantin-goleta ANDA, admite carga y pasajeros lo despachan en S. Fernando.

Incharisti y C.^a

PARA CARIGARA EN LEYTE.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin-goleta CARIDAD, admite carga lo despacha

José M. Basa.

PARA LEGASPI.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin-goleta GALENO, admite carga y pasajeros.

Russell y Sturgis.

COMP. DE VAPORES CORREOS DEL PACÍFICO.

LÍNEA DIRECTA A NUEVA-YORK.

Los vapores de esta línea de 4 á 5000 toneladas, saldrán de Hong-kong para S. Francisco, haciendo escala en Yokohama en las fechas siguientes:

El Great Republic. 14 Enero. 1868.

„ China..... 24 Febrero. „

„ Colorado..... 16 Marzo. „

y despues de estas fechas, uno mensual hasta el dia 15 próximamente. El vapor de la línea desde Shanghae hasta Yokohama saldrá á Shanghae dos dias despues de las fechas arriba mencionadas.

Comunicaciones rápidas y frecuentes con la línea de vapores de la compañía de S. Francisco á Nueva-York y con las del Istmo del Darien para la América del Sur y Europa, así como en Nueva-York con varias líneas de vapores de Europa.

Fletes y pasajes para los puertos del Norte, Centro y Sur de América, se admitirán y para mas pormenores recibidos del agente de Hong-kong acudase á

Russell & Sturgis.

GIRO DE LETRAS.

LETRAS SOBRE LONDRES A varios plazos.

Id. id. Hong-kong id. id.

Id. id. Emuy á 10 dias vista.

Id. id. Singapour á la vista.

Id. id. Madrid id. id. par.

Id. id. Provincias id. id. 1 p^o beneficio al jirador.

Russell y Sturgis.

GIRO DE LETRAS SOBRE TODA España, por

A. Summers y C.^a

Escolta 26.

LETRAS SOBRE MADRID, BARCELONA, CÁDIZ, GRANADA, CÓRDOBA, CARTAGENA, MURCIA, S. FERNANDO, JEREZ, PUERTO SANTA MARÍA, PUERTO-REAL, GIBRALTAR, CHICLANA, TARIFA, ZARAGOZA, SANTANDER, OVIEDO, CORUÑA, SANTIAGO, FERROL, TARRAGONA y demás capitales de provincias por

Valle y Comp.

Palacio 13.

AVISOS.

La oficina de la comision gestora de negocios titulada "La Providencia," se ha trasladado á la Calle Nueva núm. 12.

ALMONEDA.

El martes 17 del corriente á la una de la tarde en el martillo de Júpiter, Escolta núm. 30 se realizarán las siguientes facturas.

Cuellos para camisas, lavativas, corbatas, mancuernas, botones, perfumería, lámparas, calzado, bombas para regar, relojes de oro y de plata, alhajeros de maque superior, máquinas para coser, cotonia de colores, tejido de hilo etc. y muebles.

COMPAGNIE FRANCAISE

de

PRÉTS Á LA GROSSE.

Los que suscriben, dán dinero á la gruesa sobre buques y cargamentos.

Guichard & Fils.
(Agentes.)

MUDANZA.

La antigua y acreditada Fonda de la Barraca se ha trasladado á la casa que dejaron los Sres. Russell & Sturgis á la bajada del puente de Binondo, su propietario que suscribe ha hecho una completa reparacion antes de trasladarse á ella y ofrece á los que gusten favorecerle magnificas y ventiladas habitaciones y un especial y esmerado trato.

En dicha Fonda se sirven comidas á cualquiera hora del dia y la noche tiene magnificos carruages de alquiler.

Lala Ari.

ESTABLECIMIENTO FOTOGRAFICO

Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.

Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

3

Las lorchas JEREZ, de cavida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAITE de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

J. de Loysaga.

Se ha perdido un galguito blanco con manchas grandes de color de canela, y con manchas cenicientas en toda la piel que no salen al pelo. Atiende al nombre de "MOY". Á la persona que lo presente en la plaza de Palacio casa núm. 5, donde vive el abogado D. Manuel Marzano se le dará una gratificacion.

RECONOCEDOR DE AÑILES.

Hallándose el que suscribe en esta Capital donde piensa permanecer; ofrece sus servicios á los que gusten honrarlo con su confianza en la clasificacion, reconocimiento y cuanto concierna á este artículo.

Los derechos establecidos por el antecesor Sr. V. Mayer, no solo no serán alterados sino que no serán exigidos hasta pasado el año de haberse practicado las primeras operaciones, con el doble objeto despues de dar á conocer inteligencia y pericia, garantizar el buen éxito de ellas.

Una larga práctica de mas de 30 años manejando este articulo, tanto de Guatemala y Caracas como Venezuela y Manila le han hecho conocer suficientemente las clases que convienen á cada mercado, asegurando que los certificados expedidos por el que suscribe facilitará las operaciones.

Juan J. Calero.

Habitacion, Escolta.

En la Carroceria de Garchitorea y Smith, hay de venta en comision, una carretela y varios carruages y calesas, asi mismo darán razon de un Tren completo ó sea un Sipan con su pareja y guarniciones, todo á precios arreglados.

DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM.

Fonda de Cádiz, Escolta.

ALQUILERES.

Se alquilan juntas ó separadas, la casa y bodegas en la Barraca, conocidas por los edificios de la Prensa Hidráulica. — Son cinco las bodegas destinadas para azúcar mojado, enlazadas con piedra de China, y con sus tanques correspondientes.

B. A. Barretto.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Loysaga.

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA casa calle Real de Sampaloc n.º 123 oficina del que suscribe, plaza de San Gabriel, n.º 3, frente al Vivac.

J. de Loysaga.

EN LA QUINTA N.º 4. FRENTE la casa del Sr. Fuentes, se alquila una sala, caida, algibe, cuarto de baño, cocina & en 8 ps. al mes.

COMPRAS Y VENTAS

SE COMPRA UNA Ó DOS prensas para imprimir en buen estado, en la Imprenta de la REVISTA MERCANTIL, plaza de San Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.

OJO.

Se vende una máquina motora en muy buen estado, de fuerza de 4 caballos. Es por el sistema de Ericsson, ó sea movido por solo el calor y no por vapor. Se tiene calculado que consume solo 10 libras de carbon por hora. No necesita maquinista, pues en poco tiempo se aprende su sencillo manejo, y no teniendo caldera se evita sus peligros y cuidados.

Mas pormenores se podrán adquirir en la calle de Jolo núm. 20. (Fábrica de hielo) donde funciona dicha máquina de 9 á 12 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde en los dias de labor.

ACEITE DE PETROLEO.

Se vende una partida de 250 cajas, de 2 latas de á 5 galones cada una para mas pormenores acudase á la Redaccion del *Diario de Avisos*, Plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

RICO CHOCOLATE DE LA CORUNA.

de las fábricas de los Sres. Aguirre y Telinge, marca LA ESPAÑOLA.

Acaba de recibirse una partida desembarcada en estos dias de la fragata "Esperanza," y se vende á cuatro reales libra.

Es chocolate de buena calidad y viene acondicionado en cajas de lata de seis libras á propósito para remesas á provincias.

En Montevideo y Buenos Aires ha tenido gran aceptacion por su bondad y baratura.

Á la oficina de la Providencia Anloague 19 pueden dirigirse los pedidos.

VINO JEREZ SUPERIOR AMON-tillado para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

HARINA FRESCA.

Y SUPERIOR DE CALIFORNIA.

Se vende al por mayor y menor.— En la calzada de San Sebastian número 59. ó en la redaccion del *Diario de Avisos* darán razon.

OBRA DE TEXTO. PLUTARCO DE LOS NIÑOS,

por

MODESTO INFANTE, declarado de indispensable uso para las escuelas de niños y niñas, por decreto del Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil y Capitan General de 16 de Enero último.

Un tomo, encuadernado á la holandesa, que se vende en todas las librerías de Manila, á cuatro reales.

Tambien se vende en la Imprenta de Sanchez y C.^a, calle de Anloague. Por mayor se hacen grandes rebajas

BRILLANTES.

Al por mayor y menor venden *Jenny y C.^a*

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Loysaga (hijo).